

ORDEN DE COMPRA

PONTIFICIA UNV. JAVERIANA

NIT 860.013.720-1
CARRERA 7 # 40-62
Javeriana
Bogotá D.C. BOG 11001
COLOMBIA

Proveedor: 0000167020
THERMO FISHER SCIENTIFIC COLOMBIA SAS
CARRERA 16 # 97-46 PISO 6
11001-Bogota D.C. BOG
COLOMBIA

Factura Física: Punto de Recepción Documental (PRD)
BOG
COLOMBIA

Puede enviar directamente su factura con remisión y número de
pedido al correo prd@javeriana.edu.co

Factura electrónica facturaelectronica@javeriana.edu.co

Despacho p/Impr

ORDEN DE COMPRA	F	Revisión	Pág
PUJCB-0000528605	07/31/2026		1
Condición Pago	Cond Flete	Estado	Mét Env
45 días	Proveedor	Aprobado	Terrestre
Compr	Teléf		Moneda
EDGAR YIMMY MERCHAN RAMI 5046			COP
Envío:	CARRERA 7 # 43-90	No. Edificio:050No. Piso:5	
	Javeriana	Ed 50 Felix Restrepo S.J. p5	
	Bogotá D.C. BOG 11001		
	COLOMBIA		

Exnc Fisc	N	ID Exnc Fisc:	Opción Reaprov:	Sin Stock				
Lín-Env	Art/Descripción	ID Fab	CantidadUM	Prc Ped	Impt Extend	F Vto		

1- 1	GOAT ANTI-MOUSE IGG (H+L) HIGHLY CROSS-ADSORBED SECONDARY ANTIBODY, ALEXA FLUOR 350 UM: UNIDAD		1.00UND	1,852,310.00	1,852,310.00	08/20/2026
------	---	--	---------	--------------	--------------	------------

Total Programa 1,852,310.00

Total Art 000000000000091236 1,852,310.00

Total Cd IVA: CL0 (0.0000%) 0.00

Impt Total Ped 1,852,310.00

CONDICIONES GENERALES - ORDEN DE COMPRA No. 0000528605

Las presentes Condiciones Generales serán aplicables a todas las Órdenes de Compra expedidas por PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA dentro de los proyectos desarrollados dentro del proyecto "Fortalecimiento de cadenas productivas que generen nuevo conocimiento científico y tecnológico, para impulsar el desarrollo sostenible de productos de alto valor agregado derivados de la biodiversidad, para enfermedades crónicas e infecciosas en Boyacá, Bogotá, Cundinamarca, La Guajira, Nariño, Putumayo, Antioquia, Valle del Cauca y Tolima" que hace parte de la Convocatoria del fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías del Departamento Nacional de Planeación

1. Definiciones. (i) La Universidad. PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA (ii) Proveedor. Persona natural o jurídica identificada como tal en Orden de Compra; (iii) Bienes. Elementos a ser adquiridos a través de la Orden de Compra, tal y como se describen en la Orden de Compra y en la oferta del Proveedor en lo que haya sido aceptado por la Compañía; (iv) Garantías. Otorgadas por el Proveedor a favor de la Compañía e indicadas en la Orden de Compra; (v) Objeto. El indicado en la Orden de Compra; (vi) Orden de Compra/Servicio. Documento suscrito por un representante autorizado de la Universidad, a la cual se incorporan por referencia las presentes Condiciones Generales y la oferta del Proveedor en lo que haya sido aceptado por la Compañía; (vii) Que LA UNIVERSIDAD participó en la Convocatoria del fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías del Departamento Nacional de Planeación, para el fortalecimiento de laboratorios regionales con potencial de prestar servicios científicos y tecnológicos para atender problemáticas asociadas con agentes biológicos de alto riesgo para la salud humana establecida en el Plan Bienal de Convocatorias Públicas Abiertas y Competitivas del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías 2019 ¿ 2020. (viii) Que como resultado de esta convocatoria, mediante el acuerdo No. 93 de 15 de mayo de 2020 de EL ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN DEL FONDO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, artículo 55, se aprobó el proyecto

Firma Autorizada

CARLOS ALBERTO SANCHEZ SANCHEZ

ORDEN DE COMPRA

PONTIFICIA UNV. JAVERIANA

NIT 860.013.720-1
CARRERA 7 # 40-62
Javeriana
Bogotá D.C. BOG 11001
COLOMBIA

Proveedor: 0000167020
THERMO FISHER SCIENTIFIC COLOMBIA SAS
CARRERA 16 # 97-46 PISO 6
11001-Bogota D.C. BOG
COLOMBIA

Factura Física: Punto de Recepción Documental (PRD)
BOG
COLOMBIA

Puede enviar directamente su factura con remisión y número de pedido al correo prd@javeriana.edu.co

Factura electrónica facturaelectronica@javeriana.edu.co

Despacho p/Impr

ORDEN DE COMPRA	F	Revisión	Pág
PUJCB-0000528605	07/31/2026		2
Condic Pago	Cond Flete	Estado	Mét Env
45 días	Proveedor	Aprobado	Terrestre
Compr	Teléf	Moneda	
EDGAR YIMMY MERCHAN RAMI 5046		COP	
Envío:	CARRERA 7 # 43-90 Javeriana Bogotá D.C. BOG 11001 COLOMBIA	No. Edificio:No. Edificio:050No. Piso:5N Ed 50 Felix Restrepo S.J. p5	

Exnc Fisc	N	ID Exnc Fisc:	Opción Reaprov:	Sin Stock				
Lín-Env	Art/Descripción	ID Fab	CantidadUM	Prc Ped	Impt Extend	F Vto		

"Fortalecimiento de cadenas productivas que generen nuevo conocimiento científico y tecnológico, para impulsar el desarrollo sostenible de productos de alto valor agregado derivados de la biodiversidad, para enfermedades crónicas e infecciosas en Boyacá, Bogotá, Cundinamarca, La Guajira, Nariño, Putumayo, Antioquia, Valle del Cauca y Tolima" presentado por LA UNIVERSIDAD en calidad de entidad ejecutora de los recursos. (ix) Que LA UNIVERSIDAD se permite formalizar el presente contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7626 de abril 23 de 2026, tramitado y expedido en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías del Departamento Nacional de Planeación, documento que hace parte integral del presente contrato. (xi) Que EL VENDEDOR manifiesta conocer que, en virtud de lo expuesto en los numerales anteriores, LA UNIVERSIDAD ordenará el pago de la suma indicada más adelante como contraprestación a EL VENDEDOR, más el pago final estará a cargo del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías y el Ministerio de Ciencias será la entidad encargada de autorizar el giro de los recursos.

2. Entrega de los Bienes/Servicios. El Proveedor deberá entregar los Bienes, en las condiciones y especificaciones técnicas establecidas, de lo cual se emitirá una aceptación formal. Las condiciones de lugar, oportunidad, frecuencia, facturación también se establecerán en las respectivas Órdenes de Compra, siendo así de obligatorio cumplimiento por parte del Proveedor al momento de aceptar dicha Orden. La propiedad plena de los Bienes y el riesgo por su deterioro, daño, pérdida o destrucción se trasladará a la Universidad únicamente cuando los mismos sean aceptados por ésta.

3. Precio y Forma de Pago. El valor de la presente Orden, es el que aparece en la misma. Cuando establezca precios unitarios, el valor total corresponderá a las cantidades realmente ejecutadas y recibidas, y por los precios unitarios establecidos en la misma. El precio de los Bienes incluye el IVA y cualquier otro impuesto aplicable. De todo pago, los pagos estarán sujetos a las retenciones de ley a que haya lugar. El pago está sujeto a la correcta y oportuna presentación por parte del Proveedor de las facturas respectivas debidamente firmadas, así como de los demás documentos que acrediten la entrega de los Servicios a satisfacción de la Compañía. Los pagos se realizarán en las oportunidades previstas para ello en los términos comerciales y de calendarios de pago acordados por las partes. En todo caso el proveedor de clara conocer la política de pagos de la Universidad. El precio de la presente Orden por los servicios contratados, será ordenado por LA UNIVERSIDAD ante el Sistema General de Regalías, entidad que gestionará y realizará el pago a EL CONTRATISTA, siempre y cuando el Coordinador del contrato y/o la persona designada por la Unidad Solicitante, manifiesten su visto bueno de recibo a satisfacción y cumplimiento del objeto contratado PARAGRAFO PRIMERO. LA UNIVERSIDAD se compromete a realizar la gestión ante el Sistema General de Regalías tendientes a obtener el pago indicado en la presente cláusula a EL VENDEDOR dentro de los términos indicados y previo cumplimiento a satisfacción de las obligaciones de parte de EL VENDEDOR.

4. Proveedor/Contratista Independiente. El Proveedor declara que obra como Proveedor y no como empleado, agente o representante de la Compañía. Por tanto, el Proveedor actuará con autonomía profesional, técnica y administrativa para la ejecución de la Orden de Compra. Entre la Compañía y el Proveedor, sus empleados, agentes, representantes y subcontratistas no existirá vínculo laboral o civil alguno.

5. Propiedad: Al momento de realizarse la entrega de los bienes objeto de la orden de compra, EL PROVEEDOR garantiza a la Universidad la propiedad irrestricta de los bienes entregados por el Proveedor al amparo de la orden de compra, los cuales se deberán encontrar libres de todo gravamen, restricción reserva o limitación de dominio. El cuidado, custodia, riesgo de pérdida, y control de dichos bienes permanecerá a cargo del Proveedor y La Universidad adquirirá la propiedad de los mismos

Firma Autorizada

CARLOS ALBERTO SANCHEZ SANCHEZ

ORDEN DE COMPRA

PONTIFICIA UNV. JAVERIANA

NIT 860.013.720-1
CARRERA 7 # 40-62
Javeriana
Bogotá D.C. BOG 11001
COLOMBIA

Proveedor: 0000167020
THERMO FISHER SCIENTIFIC COLOMBIA SAS
CARRERA 16 # 97-46 PISO 6
11001-Bogota D.C. BOG
COLOMBIA

Factura Física: Punto de Recepción Documental (PRD)
BOG
COLOMBIA

Puede enviar directamente su factura con remisión y número de pedido al correo prd@javeriana.edu.co

Factura electrónica facturaelectronica@javeriana.edu.co

Despacho p/Impr

ORDEN DE COMPRA		F	Revisión	Pág
PUJCB-0000528605		07/31/2026		3
Condic Pago	Cond Flete	Estado	Mét Env	
45 días	Proveedor	Aprobado	Terrestre	
Compr	Teléf		Moneda	
EDGAR YIMMY MERCHAN RAMI		5046	COP	
Envío: CARRERA 7 # 43-90		No. Edificio:No. Edificio:No. Edificio:0		
Javeriana		Ed 50 Felix Restrepo S.J. p5		
Bogotá D.C. BOG 11001				
COLOMBIA				

Exnc Fisc	N	ID Exnc Fisc:	Opción Reaprov:	Sin Stock				
Lín-Env	Art/Descripción	ID Fab	CantidadUM	Prc Ped	Impt Extend	F Vto		

y el riesgo asociado a su pérdida hasta que dichos bienes sean entregados de conformidad con la orden de compra correspondiente.

6. Cesión y Subcontratación. El Proveedor no podrá ceder ni subcontratar total o parcialmente la ejecución de la Orden de Compra sin la previa autorización escrita de la Compañía.

7. Propiedad intelectual. El Proveedor reconoce que los nombres y signos distintivos pertenecientes a la Universidad, así como cualquier herramienta que la Universidad desarrolle o adquiera para control o administración de los Bienes o de alguna de las actividades que estos comprendan, son de la única y exclusiva propiedad de ésta y a su vez la Universidad reconoce que los nombres y signos distintivos pertenecientes al Proveedor son de la única y exclusiva propiedad de éste.

8. Terminación. La presente Orden de Compra terminará por vencimiento del término establecido en la Orden o por cumplimiento de su objeto. De otra parte, la Universidad podrá dar por terminada de manera inmediata la Orden de Compra, sin necesidad de declaración judicial, cuando: a. El Proveedor haya hecho declaraciones falsas a la Compañía para la presentación de su Oferta o en general, cuando el Proveedor haya suministrado datos falsos que puedan producir a la Universidad o a terceros, daños o perjuicios; b. Cuando el Proveedor incurra en insolvencia o en reiterados o continuos incumplimientos con su personal o sus acreedores. c. Cuando el Proveedor incumpla cualquiera de las obligaciones derivadas de la ley, de la presente Orden o de las instrucciones, reglamentos o manuales de la Compañía, incluyendo sus deberes acerca de los conflictos de intereses, competencia comercial y ética. d. Utilización de medios ilegales, por parte del Proveedor, para la ejecución de la Orden de Compra u otros actos que perjudiquen el nombre de la Universidad.

9. Cláusula Penal. En caso de incumplimiento total o parcial, el Proveedor se obliga a pagar a la Compañía a título de pena un suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la Orden de Compra/servicio, sin perjuicio del cobro de las indemnizaciones a que hubiere lugar. El pago de esta pena no extingue para el Proveedor el cumplimiento de sus obligaciones. La Compañía podrá retener y descontar el valor antes indicado, hasta concurrencia de los valores que se adeuden al Proveedor por cualquier concepto. El Proveedor renuncia expresamente a todo requerimiento para efectos de constitución en mora.

10. Indemnidad. Los daños y perjuicios que el Proveedor, su personal o sus subcontratistas, ocasionen a terceros o a la Universidad bien sea a las personas o a las cosas, serán reconocidos y pagados por el Proveedor, quien deberán mantener indemne a la Compañía de todo daño o perjuicio ocasionado en desarrollo de la presente Orden, perjuicios que serán reconocidos y pagados por el Proveedor, totalmente a sus expensas, obligándose a resarcir a la Compañía, defenderla y ampararla de cualquier responsabilidad que se derive de la ejecución de la presente Orden. El Proveedor autoriza a la Compañía para retener y deducir de los pagos pendientes las sumas necesarias para el pago de los valores correspondientes, y renuncia expresamente a todo requerimiento para efectos de constitución en mora.

11. Garantías del Proveedor: El proveedor garantiza que todos los bienes cubiertos por la orden de compra son a) aptos y suficientes para el propósito particular prometido b) libres de todo defecto de diseño, mano de obra y material c) en estricta conformidad con las especificaciones, muestras, dibujos o diseños u otras descripciones sobre las cuales la orden de compra está basada Si en cualquier momento previo a uno (1) año de la fecha de entrega de bienes, pareciera que los bienes o alguna parte de estos no cumple con su funcionalidad y la Universidad así lo notifica al Proveedor,

Firma Autorizada

CARLOS ALBERTO SANCHEZ SANCHEZ

ORDEN DE COMPRA

PONTIFICIA UNV. JAVERIANA

NIT 860.013.720-1
CARRERA 7 # 40-62
Javeriana
Bogotá D.C. BOG 11001
COLOMBIA

Proveedor: 0000167020
THERMO FISHER SCIENTIFIC COLOMBIA SAS
CARRERA 16 # 97-46 PISO 6
11001-Bogota D.C. BOG
COLOMBIA

Factura Física: Punto de Recepción Documental (PRD)
BOG
COLOMBIA

Puede enviar directamente su factura con remisión y número de pedido al correo prd@javeriana.edu.co

Factura electrónica facturaelectronica@javeriana.edu.co

Despacho p/Impr

ORDEN DE COMPRA		F	Revisión	Pág
PUJCB-0000528605		07/31/2026		4
Condic Pago	Cond Flete	Estado	Mét Env	
45 días	Proveedor	Despachado	Terrestre	
Compr	Teléf		Moneda	
EDGAR YIMMY MERCHAN RAMI		5046	COP	
Envío: CARRERA 7 # 43-90		No. Edificio:No. Edificio:No. Edificio:N		
Javeriana		Ed 50 Felix Restrepo S.J. p5		
Bogotá D.C. BOG 11001				
COLOMBIA				

Exnc Fisc	N	ID Exnc Fisc:	Opción Reaprov:	Sin Stock				
Lín-Env	Art/Descripción	ID Fab	CantidadUM	Prc Ped	Impt Extend	F Vto		

éste deberá corregir dicha disconformidad en un plazo máximo de 30 días corrientes a la notificación emitida por la Universidad. Así mismo el proveedor declara que está plenamente calificado, registrado, licenciado, organizado, financiado y que tiene la experiencia necesaria para el correcto cumplimiento de la Compraventa.

12. Confidencialidad. El Proveedor se compromete a mantener en reserva, a no divulgar a terceros ni hacer uso en relación con actividades distintas a la ejecución de la Orden de Compra, cualquier información que obtenga, conozca o desarrolle por razón de la presente Orden.

13. Notificaciones. Toda notificación escrita que deba darse al Proveedor o a la Compañía en relación con la presente Orden, podrá ser entregada personalmente o enviada por correo, servicio de mensajería, fax o e-mail a las direcciones que aparecen en la Orden de Compra.

14. Sometimiento a políticas generales de La Compañía. Los servicios se prestarán de conformidad con las políticas y procedimientos generales establecidos por la Compañía, los cuales declara conocer y aceptar el Proveedor. La Compañía podrá modificar estos procedimientos, con la periodicidad que considere conveniente, de acuerdo con sus políticas generales, y así lo acepta de manera expresa el Proveedor y renuncia a cualquier reclamación por tales modificaciones.

Firma Autorizada

CARLOS ALBERTO SANCHEZ SANCHEZ